

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Peninsula, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Diciembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3740 SECCION DE FOMENTO.—AGRICULTURA

COMISION PROVINCIAL DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 25 de Noviembre de 1890

Previa citación de segunda convocatoria se reunieron en el local de costumbre los señores vocales Cabré, Sala Profesor de Agricultura, Ingeniero Jefe de Montes, Ingeniero Jefe de la docente, é Ingeniero Secretario, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Montoliu, abriéndose la sesión á las once menos cuarto de la mañana.

El Ingeniero Secretario dió lectura del acta levantada el 19 de los corrientes en la que consta no pudo celebrarse sesión por no haberse reunido número suficiente de señores Vocales. Asimismo dicho señor leyó otra de la sesión celebrada el 11 del presente mes, la que quedó aprobada.

Dióse cuenta por Secretaría de las siguientes comunicaciones:

Una del Ilmo. Sr. Gobernador civil, trasladando una Real orden expedida por el Ministerio de Fomento de fecha 12 del actual, nombrando Vocales natos de las Comisiones provinciales de defensa á los Ingenieros Agrónomos Jefes de las Comisiones docentes ambulantes, debiendo éstos desempeñar las Secretarías de las mismas á falta del Ingeniero Agrónomo de la Provincia, á quien corresponde este servicio.

De cuatro de igual número de Alcaldes participando no haber observado durante la última quince-

na, en los viñedos de sus respectivos términos, síntomas que hagan sospechar la presencia de la filoxera.

Una del Ingeniero Jefe de la docente Sr. Clarió de fecha 17 de los corrientes, manifestando que por los Capataces á sus órdenes han sido reanudados los trabajos de demarcación de los focos filoxéricos de San Jaime dels Domenys, pintando las cepas que determinan el perímetro de aquéllos.

De dos suscritas por el Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, participando que practicadas las tasaciones de los daños y perjuicios que pueden irrogarse á Don Juan Recasens y á D. José Ventosa en la extinción de los focos filoxéricos descubiertos en sus propiedades respectivas del término municipal de Salomó, se libren á favor de los mismos las cantidades que en concepto de indemnización deben percibir, según tasaciones periciales que al efecto acompaña.

La Comisión quedó enterada de las mismas, acordándose pasar los expedientes de indemnización para su estudio á la ponencia al efecto nombrada.

De conformidad con lo acordado en sesión de 28 de Octubre último, presentó el Ingeniero Secretario varios datos referentes á la adquisición de sulfuro de carbono de los cuales parecé desprenderse que las barricas que contienen dicho liquido pertenecen al Sr. Pellicer.

A propuesta del Excmo. Sr. Presidente se acordó que por Secretaría se averigüe si existe algún otro documento en el que acredite la forma con que se adquirió el sulfuro de carbono, para resolver en la próxima sesión dicho asunto.

El Ingeniero Secretario presentó el Inventario del material correspondiente á Secretaría, con expresión de las bajas ocurridas, de cuyo material se ha hecho cargo, exceptuándose dos Termómetrografos que en él figuran, los que han de cambiarse con arreglo á su importe, por lupas, según acuerdo tomado en sesión de 29 de Septiembre último, quedando aprobado por la Comisión dicho Inventario.

El Excmo. Sr. Presidente en vista de haber quedado en la última sesión sobre la mesa para su estudio el proyecto de plan y presupuesto de gastos para la campaña próxima, invitó á los señores Vocales, manifestasen lo que creyesen por conveniente sobre el particular.

El Ingeniero Jefe de Montes, dijo que había examinado detenidamente el proyecto de referencia, el cual se halla perfectamente estudiado en todas sus partes y que á su entender merecía la aprobación de la Comisión, felicitando á la vez al Sr. Clarió por su trabajo.

El Excmo. Sr. Presidente se mostró conforme con lo expuesto por el Ingeniero Jefe de Montes, adhiriéndose asimismo los señores Vocales presentes, acordándose se elevase á la Superioridad para los efectos correspondientes.

Tomó la palabra el Sr. Cabré y propuso que en vista de los pocos fondos con que cuenta la Comisión no se dé comienzo á la nueva organización de las brigadas para emprender de nuevo los trabajos de investigación, hasta tanto no sean concedidos los necesarios para hacer frente á los gastos de la próxima campaña. Así se acordó.

El Vocal delegado Sr. Cabré presentó varios documentos correspondientes á las cuentas de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre último; acordándose pasen al mismo Sr. Delegado para su formalización con el carácter con que ha intervenido según acuerdo de la Comisión.

El Ingeniero Secretario expuso la conveniencia de que en lo sucesivo el Jefe de la docente Sr. Clarió, Vocal de la Comisión, se encargue de hacer efectivos los gastos que ocasione la campaña, por ser quien dirige los trabajos y tener á su cargo el personal que los ejecuta.

La Comisión, teniendo en cuenta las razones expuestas por el señor Secretario, acordó que el Ingeniero Jefe de la docente se encargue del cobro y pago de los gastos que ocurran con motivo de los trabajos confiados á la docente durante la próxima campaña.

El Ingeniero Secretario dijo que sería conveniente se fijara un plazo para la presentación de las cuentas de gastos.

El Sr. Cabré contestó que quince-

cenalmente el Ingeniero de la docente presentara las listillas de jornales á fin de que la Comisión le facilite la cantidad necesaria para hacer efectivo á los interesados el importe devengado conforme se venia haciendo.

El Ingeniero Jefe de Montes manifestó que sería más lógico que el Sr. Clarió formara mensualmente un presupuesto aproximado de las cantidades que crea deba invertir, presentando á fin de mes las cuentas de gastos, justificando por medio de comprobantes la inversión del respectivo presupuesto, y caso de resultar saldo, deberá figurar éste en las cuentas sucesivas, no creyendo haya necesidad de presentar quincenalmente las listillas de que ha hecho mérito el señor Cabré.

La Comisión acordó de conformidad con lo manifestado por el señor Ingeniero Jefe de Montes.

El Sr. Cabré solicitó autorización para efectuar el pago á varios operarios que figuran en las cuentas presentadas, cuyas cantidades devengadas por los mismos no han sido satisfechas; acórdose que el Sr. Clarió le facilite los fondos necesarios.

El Ingeniero Jefe de la docente, expuso que al hacerse cargo del saldo que resultan en las cuentas de Julio último, le entregó su antecesor parte de él en listillas firmadas y rubricadas, y el resto en metálico, añadiendo que dichas listillas fueron entregadas al Sr. Delegado, habiendo sido unidas por este señor á las cuentas presentadas por el mismo. Lo pongo, dijo, en conocimiento de la Comisión para que ésta esté enterada de la manera que se efectuó la entrega de dicho saldo.

La Comisión quedó enterada. El Sr. Sala, Profesor de agricultura, recomendó eficazmente al Ingeniero de la docente active los trabajos para establecer cuanto antes los viveros de vides americanas que en su Memoria proyecta.

El Sr. Clarió contestó que al efecto, había visitado los pueblos de Vendrell, Llorens y San Jaime, pareciéndole están bien dispuestos los ánimos en dichas localidades para llevar á la práctica los referidos es-



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en el periodo de ejecución de sentencia, instados por Don Andrés Moncusí y Rosich, contra Don Celedonio, Don Juan y Don Desiderio Matheu y Sabaté, ha acordado en lo menester lo siguiente: al segundo otrosí hágase saber el estado de la ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes si les conviniere á Don Francisco Magriñá etc.; á Don José Pascual Porgimon por medio de cédula que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia etc.; y á todos ellos se les señala el término de diez días para comparecer en los autos á usar de su derecho etc. Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Esteller.—Ante mí, José Ventosa.

Y para la notificación á Don José Pascual y Porgimon, que resulta ser segundo acreedor hipotecario de la casa embargada sita en la calle de San Miguel, del puerto, de esta ciudad, señalada de número veinte y tres; lindante por la derecha con la de Santa Tecla donde saca dos puertas de almacenes, por la izquierda con la casa de Don José Gassol y la de Don Lamberto Fontanellas, por la espalda con la calle de San Fructuoso, donde tiene también dos puertas de almacenes y por delante con la expresada calle de San Miguel donde tiene tres puertas; expido la presente en Tarragona á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa.—El Actuario, José Ventosa.

CÉDULA-EDICTO

En virtud de lo acordado en providencias del señor Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de veinte y dos de Septiembre último, del doce y del diez y nueve del corriente mes de Noviembre, en los autos de testamentaria de Doña María Salvadó Vallverdú, fallecida en la villa de Riudoms, de este partido judicial, en veinte y nueve de Mayo de este año, promovida á instancia de su hija Doña Rosa Ferré Salvadó, se cita para dicho juicio de testamentaria, como interesados en el mismo, á los hermanos Don Buenaventura y Don Juan Ferré y Salvadó, ausentes en residencia desconocida, aunque parece que el último se halla en Veracruz de la República de Méjico y el anterior en Colquecha, que de la República de Bolivia, al objeto de que comparezcan al mismo en debida forma; bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y seguirá representándolos el Ministerio fiscal con arreglo á los artículos mil cincuenta y nueve y siguientes de la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

Reus veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa.—El Escribano, Juan Sardá.—V. B.—El Juez Regente, Ramón Vidiella.

tablecimientos, si bien no se podrá hacer nada hasta que haya terminado de redactar el proyecto de creación de viveros con las bases que han de regir para su formación.

A propuesta del Sr. Sala se acordó mandar una comunicación á los Sres. D. Agustín Gifré de Llansá, D. Juan Galter de Figueras, D. José Palau de Darnius, D. B. Coll y Don Juan Falp de Rosas, dándole las más expresivas gracias por la deferencia con que han contestado al interrogatorio enviado por el proponente para indagar el estado de la reconstitución por vides americanas de los viñedos del Ampurdan y por los ofrecimientos que hacen en sus cartas de contestación.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de no contar la Comisión con fondos para hacer frente á los múltiples gastos que ocasionan los trabajos de reconocimiento y extinción de la plaga floxérica y que para conseguir sean éstos concedi-

dos es indispensable con arreglo á la ley de defensa esperar las resultas del expediente que al efecto debe instruir la Comisión y el dictamen de la Central, ocasionando dilaciones que pueden acarrear fatales consecuencias para el porvenir de la viticultura de la provincia, mucho más existiendo perenne varios focos floxéricos que amenazan destruir sin demora nuestros viñedos, y á fin de evitar la pérdida de tiempo que causa la tramitación del expediente que exige la ley para conseguir fondos y para evitar también las operaciones de transferencia de crédito, creo, dijo, sería conveniente suplicar al Gobierno de S. M. que las cantidades recaudadas del impuesto especial de floxera por las Diputaciones de las provincias invadidas por la plaga sean depositadas en las Sucursales de los Bancos de España y á disposición de los Ilmos. Sres. Gobernadores civiles de cada provincia respectiva, Presidentes de las

Comisiones provinciales de defensa en lugar de ponerlo como hasta hoy á la del Excmo Sr. Ministro de Fomento, invirtiéndose en cada provincia por sí, las cantidades que fuesen necesarias para atender á tan importante servicio de las recaudadas en ella; siempre de acuerdo con el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, remitiendo anualmente á dicho Ministerio las cuentas de gasto que por tal concepto se hayan invertido, justificándolo por medio de los comprobantes que al efecto se acompañarán. Así se acordó.

El Excmo. Sr. Presidente dijo que por Secretaría sea facilitada nota de todos los acuerdos tomados por la Comisión, expresando los que no han sido cumplimentados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las doce y media, de cuyos acuerdos certifica:—El Ingeniero Secretario, Adolfo Virgili.—V. B.—El Presidente, P. D., Montoliu.

SECCIÓN DE FOMENTO.—COMERCIO

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Noviembre último.

PUEBLOS cabezas de partido.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL													
	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Gebada.	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguardiente.	Carnero	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	HECTOLITRO			KILOGRAMO			LITRO			KILOGRAMO			KILOGRAMO	
Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Falset.....	21'00	11'00	13'00	13'50	0'30	0'52	1'00	0'30	0'70	1'95	1'70	2'00	0'08	0'08
Gandesa.....	20'50	12'10	14'00	»	»	0'60	1'00	0'19	0'50	1'77	»	1'77	0'07	0'07
Montblanch..	23'00	13'00	12'00	13'50	»	0'53	1'12	0'20	0'50	1'87	»	1'63	0'08	0'07
Reus.....	21'19	11'50	12'71	15'00	0'35	0'45	1'02	0'18	0'53	2'00	1'75	1'80	0'07	0'08
Tarragona...	22'00	10'25	16'00	13'50	0'50	0'50	1'05	0'32	0'85	2'00	1'75	1'75	0'06	0'04
Tortosa.....	22'50	11'50	»	14'10	0'40	0'50	1'10	0'30	0'70	1'95	1'60	1'80	0'08	0'07
Valls.....	21'00	12'50	14'50	12'50	»	0'59	1'00	0'15	0'60	1'70	1'60	1'80	0'07	0'06
Vendrell.....	21'25	12'35	17'28	15'00	0'55	0'55	1'06	0'24	0'95	1'70	1'70	1'60	0'09	0'09
Totales...	172'44	94'20	99'49	97'10	2'10	4'24	8'35	1'88	5'33	14'94	10'10	14'17	0'60	0'56
Precio medio general en la provincia...	21'56	11'78	14'21	13'87	0'35	0'53	1'04	0'24	0'67	1'87	1'68	1'77	0'08	0'07

	HECTÓLITRO		LOCALIDAD
	Pesetas.	Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo.....	23'00	Montblanch.
	Idem mínimo.....	20'50	Gandesa.
CEBADA.....	Precio máximo.....	13'00	Montblanch.
	Idem mínimo.....	11'00	Falset.

Tarragona 6 de Diciembre de 1890.—El Jefe de la Sección de Fomento, Ignacio L. Tarragona.—V. B.—El Gobernador, Fernando Boville.

ANUNCIOS OFICIALES

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo de los derechos del matadero público de toda clase de ganados que se sacrificaran para el consumo público hasta el día 30 del próximo mes de Junio, en los establecimientos situados en el conflujo de este término municipal en el sitio conocido por «Casa Pansas», se señala para la subasta el día 18 del actual y hora de once á doce de la mañana, en esta casa Capitular, bajo el tipo que señala el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, admi-

tiéndose pujas á la llana y se rematará al más beneficioso postor. Santa Oliva 8 de Diciembre de 1890.—Juan Navarro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1891-92, se hace saber á los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de despacho y días no festivos hasta el día 31 del actual con la documentación necesaria. Ruego á los Sres. Alcaldes de Rocafort, Montbrío, Barbará, Soli-

vella y Forés lo hagan público en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Sarreal 5 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, José María Teixidó.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Por haber presentado la dimisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, D. Miguel Solé Vives, los aspirantes para el desempeño de este cargo, deberán presentar la correspondiente solicitud á la Secretaría del mismo Ayuntamiento en el término de quince días, contados al que sea insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia. Rasquera 4 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, José Escoda.